



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

El pleno del Ayuntamiento el pasado día 22 de noviembre de 2016, en sesión ordinaria adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

2.-"Acuerdo de suscribir el nuevo convenio para la gestión y recaudación de impuestos, tasas y precios públicos de carácter municipal, aprobado por la Diputación Provincial de Toledo el día 17 de abril de 2015 Y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252, del día 3 de noviembre de 2015.

El Ayuntamiento pleno, siendo notificado del acuerdo adoptado por el pleno de la Diputación en sesión celebrada en fecha 17 de abril de 2015, mediante el que denuncia el vigente convenio de delegación de las facultades de gestión y recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas, con efectos en 2017 y aprueba un nuevo convenio regulador de las delegaciones acordadas por los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Toledo, relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público; conocido su contenido, y visto los informes emitidos al efecto, y el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Cuentas adoptado por cuatro votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

Finalmente el pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de ocho votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:

1.-Suscribir el Convenio regulador de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento de Gálvez con la Diputación Provincial de Toledo relativas a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 252, del día 3 de noviembre de 2015, respecto a los siguientes tributos y demás ingresos de derecho público:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre actividades económicas:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
2.03	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.
2.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

**d) Tasas de cobro periódico. Recogida domiciliaria de basuras.**

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario de las deudas liquidadas en padrón.
2.02	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el sistema de información Tributaria del OAPGT
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
2.04	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.05	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.06	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

d) Tasas y precios públicos de cobro periódico entrada de vehículos a través de las aceras (vado).

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario de las deudas liquidadas en padrón.
2.02	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el sistema de información Tributaria del OAPGT
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
2.04	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.05	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.06	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

f) Tributos señalados en las letras a), b), c), d) y demás ingresos de derecho público:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

2.-Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del OAPGT para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

3.- Facultar al Sr. Alcalde, don Manuel Fernández Lázaro-Carrasco a la firma del presente acuerdo, así como también a suscribir en nombre y representación de esta Entidad todos aquellos actos de desarrollo que lleve implícita la suscripción y desarrollo del presente Convenio.

4.- Dar cuenta al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria del presente acuerdo.

5.- Publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del acuerdo precedente a efectos de información pública y formulación de las alegaciones y reclamaciones que procedan.

Gálvez 29 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Manuel Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º.- 7127